

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN



Nº int: 9916437

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES EXENTAS N°131634 y N°132042 del 29.05.2017 del Departamento de Extranjería y Migraciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Y ACOGIENDO RECONSIDERACIONES OTORGANDO VISACIÓN DE Y RESIDENCIA TEMPORARIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 267174

SANTIAGO, 07 de Agosto de 2018

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, por RESOLUCIÓN EXENTA N°131634, N° 132042, ambas del 29.05.2017 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó las solicitudes de visaciones de residentes TEMP LABORALES en la condición de TITULAR a Edward Danilo NUÑEZ ROJAS y a sus dependientes Samuel Santiago NUÑEZ MALAVE y a Saul Isaias NUÑEZ MALAVE, todos de nacionalidad VENEZOLANA, y se dispuso el abandono del territorio nacional uso de la facultad privativa de esta autoridad administrativa;

b) Que, posteriormente, en virtud de nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto las Resoluciones anteriormente señaladas, y otorgar visación de residente TEMPORARIA en la condición de TITULAR y a sus DEPENDIENTES por el periodo de 1 año.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 50, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO las RESOLUCIONES EXENTA N°131634, N°132042 ambas del 29.05.2017 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública mediante la cuales se rechazó las solicitudes de visación de residencia TEMP MOTIVOS LABORALES en la condición de TITULAR a Edward Danilo NUÑEZ ROJAS y a sus dependientes Samuel Santiago NUÑEZ MALAVE y a Saul Isaias NUÑEZ MALAVE todos de nacionalidad VENEZOLANA, y ACÓJASE las solicitudes de reconsideraciones presentadas por el extranjero en mención.

2.- OTÓRGASE visación de Residente TEMPORARIA, válida por 1 año, en la condición de TITULAR a Edward Danilo NUÑEZ ROJAS de nacionalidad VENEZOLANA.

3.- NOTIFÍQUESE de conformidad al Art.142 bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

4.- PÁGUESE por el extranjero la suma correspondiente a la visación otorgada.

5.- REMÍTASE la copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ABA/AGH/MAR  
[311]07/08/2018



ALVARO BELLOLIO AVARIA  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN